



INFORME SECRETARIAL. Por medio del presente paso a su Despacho el proceso:

Proceso	Ejecutivo.
Actuación	Auto acepta renuncia poder.
Radicado	0863440489001-2018-00227-00.
Demandante	Gloria Caballero Granados.
Demandado	Dicsy Perez Fernandez.

Junto con la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado demandante doctor Jean Manuel Domínguez Maldonado. Sírvase usted proveer. Sabanagrande, marzo 1 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado demandante, observa lo establecido en el artículo 76 del CGP, pues ésta se radica con copia de la comunicación remitida a la demandante, se accederá a lo solicitado.

Adicionalmente, se señalará fecha, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia se,

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia del abogado JEAN MANUEL DOMÍNGUEZ MALDONADO, como apoderado judicial de la parte demandante GLORIA CABALLERO GRANADOS, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. En atención al oficio remitido por el Instituto Forense de Medicina Legal Regional Norte, se requiere a la parte demandada a fin que sufrague los gastos de la prueba solicitada, para lo cual se le concede un término de diez (10) días. De no cumplir con



la carga que le corresponde, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, prescindiendo de la práctica de la prueba pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38490d3e46f37372a54ab5747659e8afc3e1526fef437445e70641c29b3792b1

Documento generado en 01/03/2021 04:27:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**